BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de APOYAR JURÍDICAMENTE AL ALCALDE LOCAL EN EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SUSTANCIACION E IMPULSO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL REALCIONADO CON LOS TEMAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, ESPACIO PUBLICO Y PROPIEDAD HORIZONTAL, lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. Proyecto O23011605570000001907 denominado "Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

NIVEL ACADÉMICO	ESPECIALIZADO
DISCIPLINA	DERECHO
ESPECIALIZACIÓN	DERECHO ADMINISTRATIVO o DERECHO CONTRACTUAL o MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL
EXPERIENCIA PROFESIONAL	48 MESES
EQUIVALENCIA	DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 136 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SE APLICA LAS EQUIVALENCIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 785 DE 2005 ART. 25 "EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA"
OBSERVACIONES	48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL IMPULSO PROCESAL DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. PROFESIONAL EN DERECHO CON POST GRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO / CONTRACTUAL / DERECHO DE SEGUROS / DERECHO INTERNACIONAL.

Que, analizada la Hoja de Vida de **SERGIO HERNANDO POVEDA SANABRIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.013.612.223** de Bogotá, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION PROFESIONAL		
TITULO	**ENTIDAD ACADEMICA**	**FECHA DEL TITULO**
ABOGADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	25 de julio del 2013
ESPECIALISTA EN DERECHO DE SEGUROS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	22 de abril del 2015
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
ENTIDAD CONTRATANTE	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**No. DE CONTRATO**
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX	Del 01 de agosto de 2014 al 18 de febrero de 2016 Tiempo: 1 año, 6 meses y 17 días.	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA	Del 22 de febrero de 2016 al 26 de junio de 2018 Tiempo: 2 años, 4 meses y 4 días.	N/A
SECRETARÍA DE HÁBITAT	Del 17 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 Tiempo: 4 meses y 14 días.	558 de 2018

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la experiencia aportada.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con **SERGIO HERNANDO POVEDA SANABRIA**.

Se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2022.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: *Alfonso Niño Vélez – Abogado contratista*
Revisó: *Jesús David Díaz Campos – Abogado de Despacho*